

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 1301/1972, de 23 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al excelentísimo señor Guillermo Rodríguez Lara, Presidente de la República del Ecuador.

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio al excelentísimo señor Guillermo Rodríguez Lara, Presidente de la República del Ecuador.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de febrero de 1972 por la que se reconoce a doña Felipa Encarnación Blas Calleja el derecho a percibir la pensión prevista en el artículo 2.º de la Ley de 19 de febrero de 1942.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Felipa Encarnación Blas Calleja, en solicitud de una pensión al amparo de la Ley de 19 de febrero de 1942, en concepto de madre del Sacerdote don Wolfrando Carrillo Blas, muerto durante nuestra Guerra de Liberación, y considerando que se dan los requisitos y se han cumplido los trámites que dicha disposición señala.

Este Ministerio, previo informe y propuesta favorable de la autoridad eclesiástica, de la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos y de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración Pública, ha acordado reconocer a doña Felipa Encarnación Blas Calleja el derecho de percibir la pensión a que se refiere el artículo segundo de la Ley de 19 de febrero de 1942, a partir del 20 de septiembre de 1966 y en la cuantía que corresponda según las normas actualmente vigentes.

Esta Resolución debe ser trasladada a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas), a los efectos de clasificación y pago de los haberes correspondientes, como preceptúa el artículo cuarto de la repetida Ley de 1942.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1972.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 7 de febrero de 1972 por la que se reconoce a doña Perpetua Martínez Martínez el derecho a percibir la pensión prevista en el artículo 2.º de la Ley de 19 de febrero de 1942.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Perpetua Martínez Martínez, en solicitud de una pensión al amparo de la Ley de 19 de febrero de 1942, en concepto de madre del Sacerdote don Casimiro Herranz Martínez, muerto durante nuestra Guerra de Liberación, y considerando que se dan los requisitos y se han cumplido los trámites que dicha disposición señala.

Este Ministerio, previo informe y propuesta favorable de la autoridad eclesiástica correspondiente, de la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos y de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración Pública, ha

acordado reconocer a doña Perpetua Martínez Martínez el derecho a percibir la pensión a que se refiere el artículo segundo de la Ley de 19 de febrero de 1942, a partir de 25 de octubre de 1966 y en la cuantía que corresponda según las normas actualmente vigentes.

Esta Resolución debe ser trasladada a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas), a los efectos de clasificación y pago de los haberes correspondientes, como preceptúa el artículo cuarto de la repetida Ley de 1942.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1972.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 7 de febrero de 1972 por la que se reconoce a doña Jorja Somolinos Barbero el derecho a percibir el subsidio vital alimenticio previsto en el artículo 4.º de la Ley de 19 de febrero de 1942.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Jorja Somolinos Barbero, en solicitud de una pensión al amparo de la Ley de 19 de febrero de 1942, en concepto de madre del Sacerdote don Alejandro Martínez Somolinos, muerto durante nuestra Guerra de Liberación, y considerando que se dan los requisitos y se han cumplido los trámites que dicha disposición señala.

Este Ministerio, previo informe y propuesta favorable de la autoridad eclesiástica correspondiente, de la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos y de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración Pública, ha acordado reconocer a doña Jorja Somolinos Barbero el derecho a percibir el subsidio vital alimenticio a que se refiere el artículo cuarto de la Ley de 19 de febrero de 1942, a partir del 30 de enero de 1968 y en la cuantía que corresponda según las normas actualmente vigentes.

Esta Resolución debe ser trasladada a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas), a los efectos de clasificación y pago de los haberes correspondientes, como preceptúa el mismo artículo cuarto de la repetida Ley de 1942.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1972.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se señala la fecha tope de 1 de julio de 1972 para que el suprimido Registro de la Propiedad de Sorbas funcione integrado en el de Almería, en cumplimiento del Decreto de 23 de marzo de 1972.

Excmo. Sr.: Acordada la alteración de la circunscripción territorial de la agrupación provisional establecida para los Registros de la Propiedad de Gergal Sorbas, por supresión de la oficina de Sorbas, en virtud de Decreto 818/1972, de 23 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 18 de abril) y su integración en el Registro de Almería, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del mencionado Decreto.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Señalar la fecha tope de 1 de julio de 1972 para que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 484 del Reglamento Hipotecario, el suprimido Registro de la Propiedad de Sorbas funcione integrado en el de Almería y con esta denominación.

2.º El Registrador de la Propiedad titular procederá al traslado de libros a la oficina de Almería y organizará la plantilla del personal auxiliar, dando cuenta a este Centro directivo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1972.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.